Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 941 /

TEMUCO, 13 MAR. 2020

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- El reglamento Municipal N°003 de facha 17 de Julio de 1992, que establece las normas y funcionamiento de Feria Pinto y por el cual se rige Feria Millahue.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D ERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial ejercida en Feria Millahue.

2.-Que la Sra. Leontina Rojas Salazar, no realizó actividad económica en puesto N°3 de Feria Millahue.

3.- Decreto Alcaldicio N°4225 de fecha 15 de noviembre de 2019, que asigna puesto N°3 en feria Millahue a la Sra. Leontina del Carmen Rojas Salazar.

D E C R E T O

1.- Procédase a caducar y descargar la deuda asociada a la patente Municipal de la comerciante que se menciona a continuación, por no realizar actividad económica en Feria Millahue:

NOMBRE	APELLIDO	RUT	DIRECCION	RUBRO	GIRO
LEONTINA DEL CARMEN	ROJAS SALAZAR			PAQUETERIA Y CONFITERIA	6284781 6284783 6303318

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargar** la morosidad de los contribuyentes antes señalados.

3- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en Feria Millahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RPM/mmr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Departamento de Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

Municipalidad Temuco Asesoría Jurídica

IDDOC 1998506.-